

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 43.999

Viernes 15 de Noviembre de 2024

Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2568344

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Aguas / Solicitudes de Derechos de Aguas

PROVINCIA DE CORDILLERA

Publicaciones conforme al artículo 131 del Código de Aguas

Solicitud de Perfeccionamiento de títulos de derechos de aprovechamiento de aguas

Arturo Matte Izquierdo y Matías Matte Izquierdo, en representación de RECUPAC S.A., RUT N°96.588.400-9, solicitan el perfeccionamiento de títulos de los siguientes derechos de aprovechamiento de aguas, a fin de que éstos sean completados y contengan todas las menciones necesarias para ser incorporados en el Catastro Público de Aguas: 1.- Un derecho de aprovechamiento de agua de 0,035 de regador del Canal Maipo, de la Sociedad del Canal del Maipo, para el cultivo del Huerto N°137 del Fundo Las Rosas, comuna de La Pintana. La titularidad del derecho de RECUPAC S.A. consta en la inscripción a fojas 150, número 234 del Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto correspondiente al año 2022. 2.- Un derecho de aprovechamiento de agua de 0,035 de regador del Canal Maipo, de la Sociedad del Canal del Maipo, para el cultivo del Huerto N°138 del Fundo Las Rosas, comuna de La Pintana. La titularidad del derecho de RECUPAC S.A. consta en la inscripción a fojas 150, número 235 del Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto correspondiente al año 2022, y son administrados por la Asociación de Canalistas Sociedad Canal de Maipo. Se solicita el perfeccionamiento de sus títulos, en el sentido de que se reconozca que los derechos de aprovechamiento de aguas de RECUPAC S.A.: (i) provienen del cauce natural o álveo de aguas denominado "Río Maipo"; (ii) captan sus aguas en la bocatoma del canal San Carlos, ubicada en la Provincia de Cordillera; (iii) tienen un caudal variable máximo equivalente a 1,19 litros por segundo cada uno, representativo de 0,0596 acciones de la primera sección del río Maipo; (iv) son consuntivos; (v) de ejercicio permanente; (vi) de uso continuo; y (vii) superficiales y corrientes. Se solicita lo anterior en mérito de lo dispuesto en los artículos 122, 130 y siguientes, y 170 bis del Código de Aguas y, artículos 44, 45 y 46 del Decreto Supremo N°1.220 de 1998, que Aprueba Reglamento Del Catastro Público de Aguas; siendo legalmente procedente la solicitud y no afectando derechos de terceros.

CVE 2568344

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

